

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el contrato de asistencia técnica para la vigilancia de la exposición «América entre nosotros»**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 24 de febrero de 1993, a la Vigilancia de la Exposición «América entre Nosotros» a la empresa «Seguridad Ceres, S.A.», en la cantidad de cinco millones novecientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas (5.989.200 ptas.).

Mérida, a 3 de marzo de 1993.

La Secretaria General Técnica,  
MARIA SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN de 19 de abril de 1993, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación y de nuevas tarifas en el servicio de taxis de las ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia, así como en el servicio de transportes urbanos de las ciudades Cáceres y Plasencia.**

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983, y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la implantación de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se relacionan, en el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Cáceres:

- Billete ordinario, 55 pts.
- Billete Bonobús, 48 pts.
- Billete Microbús, 70 pts.
- Billete Festivos, 75 pts.

Segundo.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se incluyen, en el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

- Billete Ordinario, 65 pts.
- Billete Festivos, 70 pts.
- Billete S. Especiales, 80 pts.

Tercero.—Autorizar la implantación de unas tarifas y suplementos idénticos para los servicios de taxis de las ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia, por razón de que ello redundará en beneficio de la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos usuarios de los mismos, y en favor de la transparencia que debe presidir la prestación de este servicio en nuestra región. Dichas tarifas (IVA incluido) y suplementos son las siguientes:

- Bajada de bandera, 150 pts.
- Kilómetros recorrido, 75 pts.
- Hora de espera, 1.600 pts.
- Servicio mínimo, 300 pts.

#### SUPLEMENTOS

- Maletas y bultos, cada uno, 30 pts.
- Salida de estaciones de autobuses y ferrocarril, 50 pts.
- Domingos y festivos, 100 pts.

Los citados suplementos se aplicarán sobre la cantidad que indique el taxímetro.

Durante el servicio nocturno se seguirá abonando un 50% adicional sobre la cantidad señalada en el taxímetro, siendo el horario del mencionado servicio de 23.30 a 7 horas.

Todos los suplementos distintos de los referidos más arriba quedarán suprimidos, desde la entrada en vigor de las referidas